



RESOLUCIÓN NO. 03-2024
PARA EL CARTEL HÍPICO NÚM. 17 A CORRERSE EL DÍA MARTES 27/02/2024
CLÁSICO DÍA DE LA INDEPENDENCIA.

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 12 de agosto, Gaceta oficial 10024 de fecha 15 de agosto del 1999;-----

Visto: El decreto Núm. 480-19 d/f 23/12/2019 el cual introduce modificaciones y agrega varios artículos al reglamento Hípico No 352-99, de fecha 12 de agosto, Gaceta oficial 10024 de fecha 15 de agosto del 1999.-----

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999.-----

Visto: El artículo 1 del decreto No. 480-2019 d/f 23/12/2019 el cual modifica el reglamento hípico 352-99; -----

Visto: El artículo IV, literales "d", "i", numerales I y II, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Programa del cartel No. 86 del Hipódromo V Centenario correspondiente al sábado 28 de Octubre del año 2023. -----

Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; - - - - -

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanática hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano;- - - - -

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos tendentes a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanática hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica tanto nacional como internacional; - - - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector del deporte e industria hípica con facultad legal para autorizar la implementación de los diferentes tipos de apuestas a las carreras de caballos, así como a distribuir los montos apostados entre los diversos tipos de jugadas realizadas en nuestro Hipódromo V Centenario y Simulcasting.- - - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la hípica nacional y del Hipódromo V Centenario, viene realizando grandes esfuerzos para mejorar y acondicionar el área de pista y demás áreas que componen el Hipódromo V Centenario y de esta manera resguardar y proteger tanto la salud de los jinetes, al igual que la salud de los ejemplares y de esta manera proteger la inversión que realizan los dueños de caballos pura sangre, lo que sin duda alguna significa un mejor espectáculo para la leal fanaticada que nos brinda su apoyo en cada programa oficial.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, desde el día 12/03/2023, fruto de los grandes esfuerzos realizados, en el ámbito internacional, se ha realizado un acuerdo directo, que permite los derechos de transmisión (SIMULCASTING) de diferentes hipódromos de los Estados Unidos de Norteamérica y que estos convenios inmediatamente han surtido el efecto positivo en las jugadas y fruto de ello aumento en el fondo de mejora de la hípica;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, en aras de llevar incentivos adicionales a esta legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional apoyo este que debe ser correspondido de igual manera.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, con la vision de llevar incentivos adicionales a esa legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional, apoyo este que debe ser correspondido de igual manera.-----

CONSIDERANDO: Que la Resolución 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas y crea el fondo de mejora de la Hípica fondo éste que ha venido a reforzar la inversión por parte de esta comisión, como para incentivar la fanaticada hípica:-----

CONSIDERANDO: Que como forma de incentivo y hacer más dinámica y atractiva la modalidad de jugada del pool de 6, la Comisión Hípica Nacional, entiende de gran interés incentivar mediante la presente resolución de manera transitoria y para ser implementada (**únicamente para el cartel hípico núm.17 a correrse el día martes 27/02/2024) CLÁSICO DÍA DE LA INDEPENDENCIA.** y exclusivamente para las jugadas al pool de 6, **repartir la suma de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00),** entre los jugadores que acierten al pool de 6 y **QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00),** a los que acierten en la jugada del pool de 5, los cuales serán tomados del fondo acumulado del pool de 6 y pool 5; - - - - -

CONSIDERANDO: Que este incentivo modifica el valor acumulado en el pool de 6 y pool de 5.-----

CONSIDERANDO: Que una parte primordial para mantener el hipismo nacional es el incentivo a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general; - - - - -

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución es de carácter transitorio, y regirán las reglas que se establecerán en la parte dispositiva de la misma, por lo que corrido **el cartel hípico núm. 17 a correrse el día martes 27/02/2024) CLÁSICO DÍA DE LA INDEPENDENCIA,** luego de este la misma quedara

2 de 4



sin efecto ni valor jurídico. -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente. -----

CONSIDERANDO: Que todo queda sujeto a que ningún fanático acierte solo el pool de 5 y el pool de 6, del cartel numero 17 de fecha 27/02/2024. -----

POR TALES MOTIVOS La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: **DISPONER** como al efecto se **DISPONE**, que, con cargo al **FONDO DE POOLPOTE Y POOL DE 5**, por disposición de la **COMISION HIPICA NACIONAL** se estará repartiendo un premio adicional de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00)** para los que acierten las jugadas al pool de 6 y **QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**, a los que acierten en la jugada del pool de 5, **(solo aplica para el cartel hípico núm.17 a correrse el día martes 27/02/2024) CLÁSICO DÍA DE LA INDEPENDENCIA.**



SEGUNDO: **DISPONER** como al efecto se **DISPONE**, que dicho incentivo solo será aplicado **en el cartel hípico núm.17 a correrse el día martes 27/02/2024) CLÁSICO DÍA DE LA INDEPENDENCIA.**

TERCERO: **DISPONER** como al efecto **DISPONE**, el pago se estará realizando de manera instantánea y en efectivo en las cajas del Hipódromo V Centenario;-----

CUARTO: **DISPONER** como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución tendrá un carácter transitorio exclusivamente para el programa ante descrito; -----

QUINTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc); Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----



Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).-----

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente Comisión Hípica Nacional



Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente Comisión Hípica Nacional



Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro Comisión Hípica Nacional

